**VISA DE INMIGRANTE (INVERSIONISTA)**

**Requisitos y Trámites:**

1. **Poder y Solicitud mediante abogado.**
2. **Cheque Certificado o de Gerencia por la suma de cien balboas (B/. 100.00) a favor del Tesoro Nacional.**
3. **Cheque Certificado o de Gerencia por la suma de quinientos balboas (B/.500.00**) a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia, en concepto de depósito de repatriación.
4. **Certificado Médico de Buena Salud, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación.** (Debe tener la firma y sello con el nombre, código y número de registro del médico)
5. **Certificado de Policía de Buena Conducta del país de origen.** (Sólo cuando el interesado tenga menos de 5 años de residencia continua en Panamá).
6. **Certificado de Buena Conducta de la Dirección de investigación Judicial.**
7. **Fotocopia de la página del pasaporte, donde aparecen los datos generales del interesado.**
8. **Cuatro (4) fotografías tamaño carnet.**
9. **Pasaporte original, con una validez mínima de seis meses.**
10. **Certificación de los nombres completos y las nacionalidades de los padres del solicitante.**
11. **Documentos de la Sociedad Anónima que refrendan la Inversión:**
* Certificado de Personería Jurídica expedido por el Registro Público, que acredite la Razón Social de la empresa, sus Directores, sus Dignatarios y el Capital de la empresa (**debe ser mínimo de B/.150,000.01**).
* Certificación del Secretario o Tesorero de la empresa, donde se acredite la titularidad de las acciones emitidas a favor del interesado y que las mismas se encuentran debidamente liberadas y pagadas. (**las acciones deben ser por un valor mínimo de B/.150,000.01**).
* **Certificación del Contador Público Autorizado** (C.P.A.) de la empresa, que acredite la titularidad de las acciones del interesado y que las mismas se encuentran debidamente liberadas y pagadas. (las acciones deben ser por un valor mínimo de B/.150,000.01).
* **Declaración Jurada de Rentas de la empresa**, con sus respectivos recibos de pago originales. (si se presentan fotocopias, deben estar autenticadas por el Ministerio de Economía y Finanzas).
* **Fotocopia de la Planilla de la Caja de Seguro Social de la empresa,** autenticada por la Caja de Seguro Social, con un mínimo de tres (3) empleados panameños. (la misma debe corresponder a un máximo de tres meses anteriores al mes de presentación)
* **Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social a favor de la empresa.**
* **Prueba de la Inversión**, la cual podrá acreditarse mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:
	+ - -Contrato de Compra y Venta de bienes muebles e inmuebles, debidamente registrado en la entidad correspondiente (Registro Público o Municipio).
		- -Facturas Comerciales, acompañadas de inventario detallado realizado por el C.P.A. de la empresa.
		- -Liquidaciones de Aduanas.
		- -Declaración de Actividad Comercial de la empresa, expedido por la Zona Libre de Colón.
		- -Contrato de Arrendamiento de Locales Comerciales a favor de la empresa.
		- -Comprobante del Pago de Impuesto del I.T.B.M. al Ministerio de Hacienda y Tesoro.
		- -Fotocopia del slip de depósito por la suma invertida a favor de la empresa, autenticada por el banco.
		- -Cualquier otro documento que pueda probar el capital invertido en la empresa.

**En caso de que la solicitud incluya dependientes, deberá adjuntarse los siguientes documentos:**

* Cada dependiente mayor de edad deberá otorgarle Poder al abogado y los padres deberán otorgarlo en representación de sus hijos menores de edad.
* Cheque Certificado o de Gerencia por el monto de cien balboas (B/.100.00) a favor del Tesoro Nacional por cada dependiente.
* Cheque Certificado o de gerencia por el monto de B/.500.00 a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia, en concepto de depósito de repatriación. (Exceptuase de este requisito los menores de 12 años).
* Certificado Médico de Buena Salud, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación. (Debe tener la firma y sello con el nombre, código y número de registro del médico).
* Certificado de Policía de Buena Conducta del país de origen, sólo cuando el interesado tenga menos de 5 años de residencia continúa en Panamá. (Exceptuándose de este requisito a los menores de 18 años)
* Certificado de Buena conducta de la Policía Técnica Judicial (P.T.J.) (Exceptuándose de este requisito a los menores de 18 años).
* Fotocopia de la página del pasaporte, donde aparecen los datos generales del interesado.
* Cuatro (4) fotografías tamaño carnet de cada dependiente.
* Pasaporte original, con una validez mínima de seis meses.
* Certificación de los nombres completos y las nacionalidades de los padres de cada solicitante.
* Carta de responsabilidad del interesado principal hacia cada uno de sus dependientes.
* Constancia de Parentesco: Certificado de Matrimonio
* Certificado de Nacimiento